

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Martínez Santander las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado setenta y cuatro años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida:

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que el ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960. Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Víctor Martínez Santander la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 6 de mayo de 1967.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 6 de mayo de 1967 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Nicolás González Ruiz

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Nicolás González Ruiz; y

Resultando que el señor González Ruiz, periodista profesional, escribe diariamente, desde hace años, un artículo, además de llevar la crítica teatral y redactar editoriales, independientemente de otras informaciones sin firma, siendo trabajador incansable con la pluma, que ejerce actualmente en el periódico «Ya», de Madrid; ha sido Profesor en la primera Escuela de Periodismo existente en España, la de «El Debate», y lo es en la actualidad de la Escuela de Periodismo de la Iglesia, en la que durante unos años ha sido su Director, formando varias generaciones de periodistas; ha escrito los ensayos críticos «Introducción al Teatro Teológico Español» uno de los instrumentos más eficaces para conocer los autos sacramentales, y ha cultivado las comedias teológicas, siendo premio de Periodismo Luca de Tena 1948;

Considerando que procede conceder la Medalla del Trabajo al señor González Ruiz por concurrir en el mismo las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cuarenta y tres años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la aludida condecoración se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960. Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Nicolás González Ruiz la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 6 de mayo de 1967.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 6 de mayo de 1967 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata a don Federico Joly y Díez de la Lama.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Cádiz sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Federico Joly y Díez de la Lama; y

Resultando que el Director del periódico «Diario de Cádiz» ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Joly y Díez de la Lama, Gerente de la Empresa editora de dicho periódico, en consideración a los cincuenta años de trabajo y conducta constantemente ejemplares del propuesto tanto en el orden laboral como en el social, siendo exponente de esto último la creación de la llamada «Caja de Enfermos» para asistir a los trabajadores que sufrían enfermedades, quienes seguían percibiendo íntegramente su salario;

Resultando que, reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno

del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Joly y Díez de la Lama las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que el ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960. Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Federico Joly y Díez de la Lama la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 6 de mayo de 1967.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 6 de mayo de 1967 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Basilio Edo Monzonis.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Basilio Edo Monzonis; y

Resultando que el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid ha solicitado de este Ministerio la concesión de dicha recompensa a favor del señor Edo Monzonis, en atención a los cincuenta y ocho años de actividad profesional desarrollada por el propuesto desde su incorporación al Colegio de Madrid, compaginando sus actividades con otras en el campo del periodismo, como redactor de la Sección de Tribunales en diversos diarios de Madrid, a la par que ha desempeñado los cargos de Fiscal y Juez municipal y el de Letrado de la Beneficencia en el ejercicio de su vocación jurídica;

Resultando que, reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Edo Monzonis las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta y ocho años de servicios profesionales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente llevada a cabo;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que el ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960. Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Basilio Edo Monzonis la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 6 de mayo de 1967.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 6 de mayo de 1967 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Alberto Manuel Campos Lafuente.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Alberto Manuel Campos Lafuente; y

Resultando que el Sindicato de Iniciativa y Propaganda de Aragón, de Zaragoza, ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Campos Lafuente, Director general desde hace varios años de la Feria Oficial y Nacional de Muestras de Zaragoza, en consideración a la labor social, económica y cultural que desde hace mucho tiempo y en el seno de Corporaciones, Asociaciones y otros Or-